

D. M. de Quito, 12 de junio del 2020

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA EDITICOL S.A.

A los Señores Accionistas de la Compañía EDITICOL S.A.

Dando cumplimiento a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la junta General de Accionistas de EDITICOL S.A., y a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de EDITICOL S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

En calidad de Comisaria Principal he procedido a la revisión del balance general de EDITICOL S.A., al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultados.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Compañías y dentro de la revisión que realicé quiero informa que obtuve la información necesaria para realizar pruebas y dar cumplimiento a mi función de Comisario de la empresa, por lo tanto quiero resaltar los siguientes puntos:

1. Los administradores de la compañía han cumplido fielmente las disposiciones legales contenidas tanto en la Ley de Compañías y sus correspondientes Resoluciones, y demás disposiciones legales relacionadas con el giro de su negocio, así como no ha violado ninguna disposición estatutaria.
2. Las cifras presentadas en los estado financieros guardan relación con los libros de contabilidad, los cuales han sido llevados tal como lo disponen la legislación ecuatoriana; y el resultado de sus operaciones están de acuerdo con las normas de contabilidad que se estén aplicando de acuerdo a las normas vigentes actuales.
3. Las Convocatorias a Junta General de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes. Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la ley, así como la lista de asistencias y he revisado los libros de actas de la Junta General y el registro de acciones y accionistas, los cuales se conservan conforme manda la ley.
4. La compañía ha cancelado oportunamente sus obligaciones tributarias, en base a las fechas establecidas por las autoridades y sus reglamentos

Agradeciendo su atención,


AMPARO GRACE MARTINEZ MARTINEZ
C.C. 172027650-8
COMISARIA PRINCIPAL
EDITICOL S.A.